



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.**

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.  
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.  
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veintidós, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

---

**PUNTO Nº 2.- RELACIONES DE INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de julio de 2022.....:	1.004.547,41 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de agosto de 2022..:	113.509,63 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de agosto de 2022.....:	142.825,68 euros
Existencias al 31 de agosto de 2022.....:	975.231,36 euros
Existencias al 31 de agosto de 2022.....:	975.231,36 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2022..:	62.782,77 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2022.....:	125.234,52 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2022.....:	912.779,61 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

---

**PUNTO Nº 3.- RECONOCIMIENTO TRIENIOS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.**

Se da cuenta de la reclamación presentada por las trabajadoras municipales Ángela Bello Silva y María Emilia Martín Martín, en base al acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2019, en el que se les aprobó el reconocimiento de la antigüedad a efectos de cobro de trienios, de conformidad con la sentencia judicial por la cual se les declaró personal laboral “indefinidas no fijas”.

En base a tal reconocimiento, ahora piden que se les compute a efectos del cobro de trienios tanto los años posteriores al citado acuerdo, como los contratos de trabajo temporales con este Ayuntamiento anteriores a los recogidos en la sentencia.

Informa el Sr. Secretario que, según ha podido constatar, a ambas trabajadoras se les olvidó solicitar el 5º trienio, al cual tienen derecho desde hace ya bastante tiempo.



En cuanto a los contratos por los trabajos temporales anteriores a la sentencia, Ángela tiene varios contratos anteriores a los recogidos en la sentencia, en la misma categoría profesional del grupo de cotización 7 todos ellos. Sin embargo, en el caso de María Emilia, tiene un año de contrato en el 2004, en un grupo de cotización distinto al de auxiliar administrativo, pero que se le puede reconocer para cómputo a efectos de completar nuevos trienios.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Reconocer a D<sup>a</sup>. María Emilia Martín Martín su derecho al quinto trienio, con efectos de 4 de julio de 2019, y el sexto con fecha de efectos de 4 de julio de 2022, debiéndole abonar los atrasos correspondientes a un año anteriores a su solicitud de 1 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** En el caso de D<sup>a</sup>. Ángela Bello Silva, tiene servicios previos en este Ayuntamiento equivalentes en 3.145 días, lo que supone un reconocimiento de otros dos trienios completos y un exceso de 955 días. En consecuencia le corresponde el reconocimiento de 8 trienios a 1 de agosto de 2022, y el noveno con fecha 18 de diciembre de 2022, debiéndole abonar los atrasos correspondientes a un año anteriores a su solicitud de 1 de septiembre de 2022.

**Tercero.-** Que se comunique este acuerdo al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

**Cuarto.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

-----

**PUNTO Nº 4.- SOLICITUD DE LA EMPRESA GESTIONIZA INFRAESTRUCTURAS, S.L. PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN ANTENA Y ARMARIO METÁLICO.-**

Como ya se informó en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, por la empresa Gestioniza Infraestructuras, S.L. (en adelante Asteo Red Neutra S.L.) se solicitó en su día la concesión administrativa de terrenos en la Calle Gabriel y Galán, anexo a la Casa de Cultura, para la instalación de un alojamiento para situar la cabecera electrónica destinado a dar servicio a la red de alta velocidad de comunicaciones con fibra óptica en Acehúche, siendo necesario la instalación de una conexión de suministro eléctrico, consistente en la ocupación de espacio público con los equipos de medida.

Una vez presentada la documentación requerida a la citada empresa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**“Acuerdo de concesión**

De acuerdo con el art 45 de la ley 11/2022, de 28 de julio, General de Telecomunicaciones y vista la solicitud de la empresa Gestioniza Infraestructuras S.L. (en adelante Asteo Red Neutra S.L.) para el despliegue de instalación de una red de alta velocidad de comunicación con fibra óptica en Acehúche y la ocupación



de espacio público en la C\ Gabriel y Galán de 1m2 e instalación de antena en edificio municipal, por la presente, ambas partes, acuerdan:

De una parte D. Benito Arias Gregorio Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Acehúche y de otra parte D. Pedro Abad Tejón con D.N.I 76.264341-K en nombre y representación de Asteo Red Neutra S.L – NIF. B06764831.

### **Acuerdan**

**Primero** – El alcalde de Acehúche, concede autorización para la ocupación de 1m2 en la C\ Gabriel y Galán e instalación de antena en el edificio público de la Casa de la Cultura, para la instalación de un armario metálico con sujeción a las siguientes características:

#### Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario :

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, son las siguientes:

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

Tipo de producto	Antenas punto a punto
Perfil	CompactLineEasy
Rendimiento	Ultra alto
Polarización	Doble
Entrada de antena	PBR 320
Reflector	1 parte
Redomo	Rígido
Color de la antena	Blanco RAL 9010

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

Frecuencia	GHz	37-40
Ancho de haz 3dB	Grados	0.6
Ganancia de banda baja	dBi	48.9
Ganancia de banda media	dBi	49.2
Ganancia de banda alta	dBi	49.7
Relación F/ B	dB	74
XPD	dB	30
IPI	dB	35
Max VSWR/RL	VSWR/dB	1,29 (18) a- GHz
Cumplimiento normativo		ETSI EN 302217 Rango 5 clase 3b



## ESPECIFICACIONES MECÁNICAS

Diámetro	Pies (m)	3 (0,9)
Ajuste de elevación	Grados	+/-15
Ajuste de azimut	Grados	+/-15
Ajuste de polarización	Grados	+/-15
Diámetro mínimo de la tubería de montaje	mm (pulg)	89 (3,5)
Diámetro máximo de la tubería de montaje	mm (pulg)	114 (4,5)
Peso aproximado	Kg (libras)	18 (40)
Velocidad del viento de supervivencia	Km/h (mph)	252 (155)
Velocidad del viento operativa	Km/h (mph)	159 (99)

### CRITERIOS DE DISEÑO DE LA CABECERA

Los requerimientos mínimos para el diseño de una cabecera o nodo son:

- Espacio mínimo para la instalación de un armario (750 x 2000 mm), en nuestro caso es un armario exterior.
- Disponibilidad de cuadro eléctrico para el suministro de energía eléctrica.
- El armario deberá estar equipado con ventilador y sonda de temperatura
- El armario deberá contener 2 regletas, una para alimentación segura (proveniente del rectificador) con conectores IEC y una para alimentación no segura, con conector Schucko. Se deberá disponer también de una toma de enchufe auxiliar para poder conectar un portátil o equipo de medida que irá conectada a una línea eléctrica independiente de los equipos electrónicos, con objeto de evitar caídas en el servicio.
- Si el propietario del local no suministra alimentación segura, se deberá tener en cuenta la instalación de un equipo SAI con baterías en el armario, que garantice el suministro eléctrico durante un tiempo mínimo de 2 horas.
- La cabecera o nodo se alimentará con un cable de 48 fibras como mínimo.

El repartidor óptico tendrá una capacidad mínima para alojar un cable de 48 fibras.

En zonas de alta densidad de uuii se podrá llegar hasta una capacidad para alojar un cable de 128 fibras.

La distribución de los distintos elementos en el armario se muestra a continuación:

- SAI, baterías y elementos e suministro eléctrico en la parte inferior
- Los elementos de gestión de fibras (repartidores ópticos y guiado de cables) en la parte superior del armario
- El equipamiento activo se instalará en la parte central del armario



- Para el correcto guiado e cables, se instalarán pasa hilos entre repartidos óptico y equipos activos y debajo e equipamiento activo.
- Para el dimensionado del equipamiento eléctrico, se deberá tener en cuenta la previsión de crecimiento del nodo, con objeto de no tener que realizar modificaciones ni ampliaciones cuando se dé un crecimiento de la demanda de potencia.
- Los equipos activos deberán estar conectados a 2 líneas de alimentación diferentes. Para aquellos equipos que no dispongan e doble fuente de alimentación, se instalará un equipo ATS, para permitir la conexión de los equipos a la línea de SAI y a la línea no segura.

#### **Segundo-** Deberes y facultades de concesión.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y [en su caso] las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

#### **Tercero-** Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

#### **Cuarto-** Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 6 meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### **Quinto-** Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.



- Por resolución judicial.
- Por no pagar el canon de concesión.

**Sexto-** Duración.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 5 años, prorrogables por iguales periodos de tiempo, hasta un máximo de 10 años.

**Séptimo-** Canon.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 300,00 €, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad anual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

En Acehúche, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí  
El Secretario.”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Ratificar en todos sus términos el texto del acuerdo de concesión que antecede.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, para su conformidad y la firma del oportuno documento de compromiso.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PRÓRROGA TERMINACIÓN OBRA PISOS TUTELADOS.**

Tras la petición realizada por D. José María Pulido Vaquero, en representación de la empresa OCR EXTREMADURA S.L., adjudicataria de la obra “REFORMA DE PISOS TUTELADOS EN ACEHUCHE PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE”, exponiendo una serie de argumentos justificativos de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la misma en 40 días.

Habiendo dado traslado de la solicitud a la Dirección de Obra, con fecha 3 de octubre de 2022, se emite el informe que textualmente dice:

*“ASUNTO: SOLICITUD DE 2ª AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA*

*OBRA: REFORMA DE PISOS TUTELADOS EN ACEHUCHE PARA ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE*



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE

CONSTRUCTORA: OCR EXTREMADURA, S.L.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada n<sup>o</sup> 414255 del COADE, como Directora de Obra inicialmente citada:

EXPONE:

Que D. José María Pulido Vaquero, en representación de la constructora OCR Extremadura, S.L. el 30/09/2022 me ha entregado escrito de solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras inicialmente citadas en 40 días más. Al presente escrito, se adjunta dicha solicitud.

Que dicha solicitud se encuentra justificada en relación a:

- Se ha producido un cambio en la organización de las fases de ejecución. Se había programado dos fases, pero al final se han organizado tres fases por motivo de acceso entre la primera fase y la zona actualmente en uso de la zona de geriatría y donde residen actualmente parte de los usuarios.

- Como en la primera fase, durante la ejecución de la segunda fase de las obras han surgido vicios ocultos relacionados con el saneamiento existente del edificio.

Por ello, por parte de la Directora de Obras, se encuentra justificado la solicitud de 2<sup>a</sup> ampliación de plazo de ejecución solicitada por parte de la constructora en 40 días.

Firmo el presente escrito, en Galisteo a 3 de octubre de 2022.

Fdo: M<sup>a</sup> José Arriba Guillén  
Directora de Obras”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Prorrogar el plazo de ejecución de la obra en los 40 días solicitados.

-----

**PUNTO N<sup>o</sup> 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PRÓRROGA TERMINACIÓN OBRA PAVIMENTACIONES TRASERAS DE LA AVDA. JUAN DE MORALES.**

Se da cuenta del documento enviado y firmado conjuntamente por los representantes de las empresas GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L. (GEDINE), como responsable de la Dirección de Obra; y FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L., en calidad de adjudicataria de la obra “MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES C/ TRASERAS DE JUAN DE MORALES EN ACEHÚCHE (Cáceres)”, referido a la solicitud de conformidad con la petición de suspensión temporal de las obras, y cuyo texto literal es el siguiente:





## “ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

OBRA: MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES C/TRASERA DE JUAN MORALES EN ACEHÚCHE (CÁCERES)

EMPLAZAMIENTO: C/TRASERA DE JUAN MORALES EN ACEHÚCHE (CÁCERES)

ADJUDICATARIO: FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L..

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 32.720,82 €

PRESUPUESTO ADJUDICADO: 31.975,58 €

FECHA ACTA DE REPLANTEO: 23 de mayo de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 4 MESES

Dña. Alicia Carlos Pérez, Ingeniero T. de Obras Públicas, Director de la obra, y D. Miguel Fernández Martín, como representante de la empresa adjudicataria de la obra FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.

HACEN CONSTAR

Que debido a que la empresa FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.. se encuentra negociando la ejecución de la partida del firme de mezcla bituminosa en caliente, y ante la imposibilidad de fijar una fecha de ejecución,

SE ACUERDA

Suspender temporalmente las obras, reanudando las mismas cuando la empresa de aglomerado tenga disponibilidad para la ejecución del firme.

En relación a dicha situación, y en cumplimiento del artículo 208.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los comparecientes redactamos la presente Acta de SUSPENSIÓN TEMPORAL de la obra Mejoras en redes y pavimentaciones C/Trasera de Juan Morales en Acehúche (Cáceres).

Cáceres, 15 de septiembre de 2022

El Contratista

El Director de Obra

Fdo.: Miguel Fernández Martín

Fdo. Alicia Carlos Pérez”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Prorrogar el plazo de ejecución de la obra en hasta finales del presente mes de octubre de 2022.

-----



**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DE ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO VENTA DE MATERIAL SOBRENTE.**

Se informa al Pleno de la necesidad de modificar algunos aspectos de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal, así como la venta de material sobrante, en concreto la tarifa de las entregas de áridos, cemento y materiales de construcción con fines no económicos por parte del Ayuntamiento, con el fin de facilitar a los vecinos la ejecución de pequeñas obras, al no existir almacén de materiales en Acehúche. Dicha modificación se fundamenta en la subida de precios tan abismal que han sufrido todos los materiales de construcción, por lo que ahora mismo se están vendiendo muy por debajo del coste.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal, así como la venta de material sobrante de obras, de tal forma que el artículo 5º Cuantía, quedaría de la siguiente forma:

“La cuantía del precio público será la que se fija a continuación, teniendo en cuenta que son tarifas por día:

- Herramientas mecánicas..... 10 euros/día
- Remolque vehículo..... 10 euros/día
- Remolque dúmper..... 10 euros/día
- Botellero..... 5 euros/día
- Cuba..... 10 euros/día
- Entrega de áridos ..... 100 euros la ratona  
(aproximadamente 2,5 toneladas)
- Otros materiales: Igual precio que el coste que tenga el Ayuntamiento para los gastos de entrega.”

**SEGUNDO.-** Anunciar dicha aprobación para conocimiento público por plazo de treinta días en el B.O.P. de Cáceres, a efectos de consultas y reclamaciones, y en caso de no producirse, se considere aprobada de forma definitiva.

**TERCERO.-** Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde esa misma fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

-----

**PUNTO Nº 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**PUNTO Nº 8.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:



Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
=====		
D.ISMAEL FREIXO MACÍAS y D <sup>a</sup> . JUDITH FERNÁNDEZ LUCEÑO (Obra mayor consistente en rehabilitación de vivienda unifamiliar)	Plaza Mayor nº 1	65.744,65
D. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO (Obra menor consistente en ampliación puerta y revestimiento de pared)	Calle Coría nº 11	2.588,00
D <sup>a</sup> . MERCEDES PORRAS SALGADOO (Obra menor consistente en sustitución de cubierta)	Calle Secretario A. J. nº 77	5.087,19
D. DAVID VALLE MACÍAS (Obra menor consistente en ampliación puerta y revestimiento de pared)	Avda. Juan de Morales nº 9	500,00
-----		

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO Nº 8.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA PLAZA DE INFORMADOR-DINAMIZADOR TURÍSTICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022, en relación con la prórroga por 6 meses del contrato de la persona encargada de realizar las tareas de Informador-Dinamizador Turístico del Centro de Interpretación del Queso de Cabra y “Las Carantoñas” de Acehúche, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)*

*Visto que con fecha 31 de agosto cumple el contrato de D. Juan Antonio Bello Montero, con D.N.I. 76026865-C y no disponiendo de personal sustituto para mantener el Centro de Interpretación del queso de cabra y las Carantoñas abierto al público, lo cual ocasionaría un grave perjuicio al normal funcionamiento del Servicio.*

**RESUELVO**

*Prorrogar el contrato a D. Juan Antonio Bello Montero con D.N.I. 76026865-C desde el 1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.*

*Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre*

*Acehúche, 31 de agosto de 2022*

*EL ALCALDE.*

*Fdo. Benito Arias Gregorio*

*Tomé razón*

*EL SECRETARIO.*

*Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”*

El Pleno se da por enterado.



**PUNTO Nº 8.3.- CONTRATO MENOR PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022, en relación con el expediente abierto para la contratación por el sistema de contrato menor para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

*Vista la necesidad de contratar el servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2022/2023, por un presupuesto de 1076,00 €, IVA 111,30 € que hacen un total de 1187,30 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.*

*Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 9 de septiembre de 2022 en relación a la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el ejercicio 2022/2023 a favor de EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF B64076481 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en servicios.*

*Visto el informe-propuesta favorable del Secretario Municipal.*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**HE DISPUESTO:**

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2022/2023, por un importe de ejecución por contrata de 1076,00 €, antes del IVA 111,30 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 1187,30 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-227,06.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF B64076482 el contrato menor del servicio consistente en Prevención de Riesgos Laborales para el Personal Municipal, para el ejercicio 2022/2023 por un importe de ejecución por contrata de 1076.00 €, antes del IVA y 111.30 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 1187.30 €.



**CUARTO:** Duración: el contrato entrará en vigor el 15 de septiembre de 2022, finalizando el 14 de septiembre de 2023.

**QUINTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 13 de septiembre de 2022.

Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO N° 8.4.- CONCESIÓN DE PERMISO DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA DEL A.E.P.S.A.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud presentada para la concesión de permiso de lactancia a una trabajadora de las obras A.E.P.S.A., cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Lucrecia Lorenzo Gómez que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hijo de 9 meses Juan Francisco Martín Lorenzo, y teniendo contrato de trabajo del 3 al 16 de octubre de 2022, con este Ayuntamiento para el programa AEPSA, de conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

RESUELVO.-

Primero.- conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 3 al 16 de octubre de 2022, de una hora diaria de 08.00 a 09.00 horas.

Segundo.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche a 26 de septiembre de 2022  
EL ALCALDE.  
Benito Arias Gregorio

Tomé razón  
EL Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”  
-----

El Pleno se da por enterado.  
-----



**PUNTO Nº 8.5.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA COMO ADJUDICATARIO DE UN CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.-**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 5 de octubre de 2022, en relación con el escrito presentado por D. Manuel Gutiérrez Rosado, en representación de la empresa “Universal de Innovación y Gestión S.L (UNINGES)”, en el que solicita que tras haber transcurrido el plazo de garantía establecido en calidad de adjudicatario de la redacción del proyecto y dirección de la obra “Asfaltado de las calles: Chanclona, Travesías Avd. Juan de Morales y parte del C/ Pizarro”, se proceda a la devolución del importe depositado en su día, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)*

*Visto que con fecha 18 de agosto de 2019, se formalizó contrato con D. Manuel Gutiérrez Rosado, en nombre y representación de “Universal de Innovación y Gestión S.L” con N.I.F. B-10492478, para la redacción de proyecto para el asfaltado de las calles: Chanclona, Travesías Avd. Juan de Morales y parte del C/ Pizarro por importe de 2.499 € mas IVA y habiendo constituido garantía definitiva por importe de 74,97 € mediante transferencia de 11 de septiembre de 2019 Ref. 6877712787AOB2C de Bankia. Comprobándose que las obras fueron ejecutadas de conformidad al proyecto redactado y habiendo transcurrido el plazo de garantía, por la presente,*

***Resuelvo***

*Primero.- Procédase a la devolución del importe de 74,97 € a la empresa “Universal de Innovación y Gestión S.L “ NIF. B10492478.*

*Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.*

*Acehúche, 5 de octubre de 2022*

EL ALCALDE  
Fdo. Benito Arias Gregorio

*Tomé Razón  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”*

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 8.6.- CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2022, en relación con el expediente abierto para la contratación por el sistema de contrato menor para el Suministro de Señalización Turística, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION**



**DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

Vista la necesidad de contratar el suministro de Señalización Turística por un presupuesto de 1.705,00 €, IVA 358,05 € que hacen un total de 2.063,05 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 05/10/2022 en relación a la contratación del Suministro de Señalización Turística a favor de EMPRESA ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U. con NIF B-10199297 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en suministros.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos n<sup>o</sup> 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de Señalización Turística, por un importe de ejecución por contrata de 1.705,00 €, antes del IVA, y 358,05 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 2.063,05 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 1531-635,00, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la EMPRESA ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U. con NIF B10199297 el contrato menor de suministro consistente en Señalización Turística por un importe de ejecución por contrata de 1.705,00 €, antes del IVA y 358,05 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.063,05 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

Ante mí,  
EL SECRETARIO

EL ALCALDE.



---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.7.- RECONOCIMIENTO DE UN NUEVO TRIENIO A UN FUNCIONARIO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021, en relación con el reconocimiento del trienio nº 13 al Secretario-Interventor del Ayuntamiento, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), de conformidad con las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación,*

*Vista la petición presentada por D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, funcionario integrante de la plantilla de este Ayuntamiento, en la que solicita el reconocimiento de su duodécimo trienio, e informada su petición favorablemente por Secretaría,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO.- RECONOCER a D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO su derecho al duodécimo trienio, con efectos de 1 de septiembre de 2022, por importe de 20,03 euros de incremento mensual.*

*SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Arias Gregorio, en Acehúche, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.*

*Ante mí,  
El Secretario.  
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”*

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.8.- INVITACION A LOS ACTOS DE LA FIESTA DE LA PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL.-**

Por el Sr. Alcalde se informa del Saluda enviado por la Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Componentes del Puesto de Ceclavín, por el que





invita a los miembros de la Corporación a los actos programados con motivo de la fiesta en honor de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, que se celebrará el próximo día 12 de octubre de 2022.

Los actos consistirán en una misa, a las 13:00 horas en la parroquia de Nuestra Señora del Olmo.

Una vez finalizados los actos religiosos, se ofrecerá una copa de vino español en el acuartelamiento.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.9.- SUBVENCIÓN MATERIALES A.E.P.S.A., EXPEDIENTE 1000421BC01.-**

Se da cuenta de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas económicas a las entidades locales para obras del A.E.P.S.A.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 22.179,07 euros con destino a la adquisición de materiales de la obra A.E.P.S.A. de 2021, con número de expediente 1000421BC01.

---

El Pleno se da por enterado

---

**Nº 8.10.- SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sobre la concesión de subvenciones para el equipamiento de centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2022.

Según se recoge en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 756,92 euros, con destino a la adquisición de material sanitario para el Consultorio Médico Local. La inversión total a realizar asciende a 826,77 euros, por lo que el Ayuntamiento deberá aportar 69,85 euros.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 8.11.- SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de agosto de 2022, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la adquisición de Fondos Bibliográficos a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 2022.



Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 1.505,00 euros, con destino a la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca de este Municipio.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.12.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.-**

Se da cuenta de la Resolución del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de septiembre de 2022, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la adquisición de Fondos Bibliográficos a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres durante 2022.

Según se recoge en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 578,65 euros, con destino a la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca de este Municipio.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.13.- SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO A.E.P.S.A. EXPEDIENTE 1000422BC01.-**

Se da cuenta de la Resolución de Otorgamiento de Subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de fecha 25 de agosto de 2022, en relación con la solicitud de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social y de **garantía de rentas**.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 197.200,00 euros con destino a la contratación de mano de obra (salarios y seguridad social) de trabajadores de la obra A.E.P.S.A. de 2022 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS EN ACEHÚCHE", con número de expediente 1000422BC01.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.14.- SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO A.E.P.S.A. EXPEDIENTE 1000422BC01.-**

Se da cuenta de la Resolución de Otorgamiento de Subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de fecha 5 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social y de **garantía de rentas**.



Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 25.000,00 euros con destino a la contratación de mano de obra (salarios y seguridad social) de trabajadores de la obra A.E.P.S.A. de 2022 "RESEMBRADO DE LA PISCINA MUNICIPAL", con número de expediente 1000422BC02.

---

El Pleno se da por enterado

---

**Nº 8.15.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO "LAS CARANTOÑAS".-** Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Acehúche para la promoción de "Las Carantoñas", declarada Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido como beneficiario de una ayuda por importe de 4.000,00 euros, con destino a gastos de promoción y difusión de "Las Carantoñas", tales como cartelería, programas o cualquier otro material gráfico; publicidad en los diferentes medios de comunicación, promoción on-line, así como, cualesquiera otras acciones de promoción y comercialización que contribuya a la difusión exterior de la fiesta.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.16.- SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022.-**

Se da cuenta de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2022.

Según se recoge en el Anexo de dicha Resolución, se concede una ayuda al Ayuntamiento de Acehúche, por importe de 1.666,83 euros, con destino al desarrollo de actividades según lo establecido en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Dichas actividades podrán desarrollarse hasta el 30 de junio de 2023.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.17.- AYUDAS PARA GASTOS CORRIENTES DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LÚDICAS.**

Se da cuenta de la Propuesta de Concesión Provisional por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 21 de septiembre de 2022, de concesión de ayudas referida a la convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva para gastos corrientes en actividades o proyectos de inversion



culturales, turísticos, deportivos y lúdicos destinadas a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

En el Anexo I de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha resultado beneficiario de una subvención, por importe de 5.000,00 euros, con destino a la contratación de un/a bibliotecario/a durante seis meses, tal como en su momento se solicitó.

---

El Pleno se da por enterado

---

#### **PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.

---

#### **PUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1ª. PREGUNTA.---** Abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para comentar que se podría aprovechar cuando vinieran los de la empresa Olleta a echar el aglomerado en la obra de las Traseras de la Avda. Juan de Morales, para poner los badenes famosos en la carretera, en ambos extremos del pueblo.

**RESPUESTA.-** Responde el Sr. Alcalde que los badenes famosos no se hicieron en su día porque el presupuesto que nos dio Fervián se iba a 12.000 euros y pico más IVA.

A lo que replica D. Álvaro Gutiérrez preguntando cuánto cuesta una vida.

El Sr. Alcalde responde que tampoco se puede dramatizar ni exagerar las cosas. El presupuesto que hizo el Aparejador Municipal para la obra de los badenes importaba unos 4.000 y pico de euros, y se le pidió presupuesto a Fervián, aprovechando que tenían que venir a echar el aglomerado en las Calles Pizarro y Ramón y Cajal, pensando que saldría más económico. Sin embargo, al pasar el presupuesto de los 12.000 y pico se paralizó su ejecución, a pesar de entender la necesidad de hacer algo para evitar el exceso de velocidad de los vehículos.

También se intentó con bandas transversales de caucho, pero Carreteras no las autorizó, por eso finalmente se pusieron en la Travesía de las Escuelas.

Se continúa el debate, argumentando el Sr. Gutiérrez Lorenzo que se podría aprovechar cuando venga alguna empresa a hacer obras de esas características por la zona.

El Sr. Alcalde concluye el asunto diciendo que se puede volver a preguntar a ver cuánto nos cuesta ahora, y si nos dan un presupuesto más o menos aceptable se hará.



**2ª. PREGUNTA.---** Vuelve a intervenir D. Álvaro Gutiérrez, más que para preguntar, para rogar que se revise el estado del cerramiento de la pista polideportiva que está al lado de la pista de petanca, pues tiene alambres sueltos, valla suelta, falta un pliego entero. En definitiva, está fatal.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que le echará un vistazo, pero que aquello que ya comentó en otra ocasión sobre el mal estado del mallazo allá atrás, en el fondo, ya se arregló.

Vuelve a intervenir el Sr. Gutiérrez Lorenzo para comentar que, precisamente, cree que ese trozo es de los que están mal de nuevo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, con el compromiso de que se revisará el cerramiento y se procederá a su arreglo.

-----

Cierra este punto la Teniente de Alcalde y Concejala representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, para informar que el próximo 22 de octubre (sábado) se va a hacer el Torneo de Petanca Mancomunado, y este año toca celebrarse en Acehúche, por si se ve movimiento de gente, que es debido a eso.

El Torneo se celebrará en el huerto de Los Calamorros, y la comida de los participantes se hará en el Polideportivo.

-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

